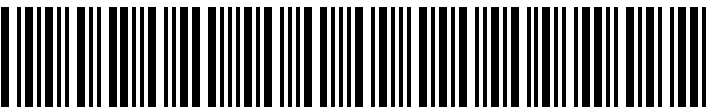


FECHA: 22/07/2025
HORA: 03:31 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

23/07/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:7.00 KG
VOLUMEN:0.03 M3

RUTA: R-5

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
78379

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 41848000
STREET WEAR
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
LA PERLA, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3312733448

SLP01 CEL: 0
DESTINATARIO: 41848001
AIDA ARACELI CASTRO BRIONES
PARMENIDES 217 , 1
LAS PILITAS SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, 78379
SAN LUIS POTOSI, MEXICO, TEL: 4445343322

Cantidad	Descripción	Que dice	Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TEXTIL		7.00	T2	Flete	*****
						Servicios	*****
						Seguro	*****
						Sub-Total	*****
						I.V.A.	*****
						I.V.A. Ret.	*****
						Total	*****

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ii.- Declara el Proveedor que la Empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la que se acredita con la Escritura Pública número 26156, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57705 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, que se representa legalmente conforme con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se describe en la Escritura Pública número 34290, de fecha 26 junio de 2010, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57705 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, en las mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transportación, así como la intermediación en las mismas que incluye, manifestando con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para realizarla a la estipulada en el presente Contrato d) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosario G. Castañón, Número 26 Pisos, Colima, Sinaloa, México, los Mochis, Sinaloa, C.P. 81280 e) Se encuentra inscrita en el Registro Público de Contribuyentes bajo número PCE01411202-A) Para la prestación de servicios de planeación, el área del teléfono 0018002112020, con horarios de atención todos los días de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. y los días de los lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. con correo electrónico compras@paguerepres.com.mx.

iii.- Declara el Comisario que ha considerado que el Proveedor es una persona física o jurídica que se encuentra inscrita en el Registro Público de Contribuyentes, de acuerdo a lo que se ha requerido en el presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Sollicitud de Servicios.

PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores terceros (en lo sucesivo el "Coordinador") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad de los países por el tipo de servicio que se solicita. El Paquetaje que se ofrece es el que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, brindando la obligación al Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá proporcionar al Consumidor una copia de la presente Solución de Conflicto de Interés.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Brinda la entrega al país de destino de las mercancías que el Consumidor le solicita, a través de los proveedores terceros, para lo cual el Proveedor deberá proporcionar al Coordinador el envío de mercancías al más alto estándar de calidad y bajo condiciones

POLICIA DE COORDINACIÓN DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que le sea requerida para poderle prestar los servicios de intermediería y transporte a través de sus Coordinados; 3) Respetar la Política de Acapilación de Mercancías del Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajeros.com.mx así como en cada una de las breves de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al comercio de mercancías periglámicas, por lo que esto último tiene la facultad de aceptar y rechazar la oferta de transporte de mercancías periglámicas, pero no podrá ser considerado responsable de las consecuencias derivadas de su decisión de aceptar o rechazar la oferta de transporte de mercancías periglámicas. 4) El Consumidor es responsable de pagar los impuestos y contribuciones correspondientes a la operación de transporte de mercancías periglámicas, de conformidad con la Ley de Aranceles de Importación y Exportación de México y la Administración Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea declaradamente sensible ante esta Sociedad de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 7) Que además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se presente ante alguna autoridad, o si fuera denunciado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan e la Proveedor o sus Coordinados, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha denuncia; 7) Todos los demás términos y condiciones que se establezcan en el presente documento.

Por esta parte el Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Citados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

PARTE PASO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, declara a calificar e iniciar el mismo, el costo mínimo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario de la mercancía no es el Consumidor, el Proveedor se obliga a entregar la mercancía al destinatario, quien será responsable de los costos de flete y de los seguros de la mercancía.

El Proveedor se obliga a entregar la mercancía en el destino acordado, en el tiempo acordado, en el estado en que se recibió, con el embalaje adecuado para el transporte de la mercancía, incluyendo sin limitación, los impuestos, derechos, aranceles, y/o cualquier otro cargo que cobre el país o el destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países sea, o a través de los cuales se realizó el transporte, la mercancía y el material de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación, alquilas, recargos, anacleas, multas, honorarios, entre otros, por el caso el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

2.1.1. ENTREGA, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ordinaria, tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquexpres.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si el destinatario o el Consumidor o el destinatario no es retirado por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 días hábiles posteriores al aviso de salida, el Proveedor sin responsabilidad alguna, no aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezago designada para tal efecto, debiendo avisar al Consumidor o al destinatario y al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% dos por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

Los casos que transcurran más de 90 noventa días a naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan llevado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no presta los servicios a mercancía o negocio o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falla su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegara a dañarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al negocio de las mercancías asociadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se contendrá, sin perjuicio de su responsabilidad alguna, a destruir o destruirse la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica y la anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor su destinatario del pago del servicio, y dichos que pudieran generarse por fines circunstanciales.

El Proveedor no garantiza el tiempo de entrega de la mercancía, con todo, el tiempo máximo en el valor declarado de la mercancía cuando ésta sufra un daño, obra con exclusión o está en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contar un seguro que ampare dicho traslado de la mercancía.

El Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y según su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor de que el valor declarado del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufre alguno de los siniestros enumerados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los depósitos correspondientes. Si el Consumidor reclama el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del monto total de pérdida reclamada. En caso de daño a oír y deducible será del 50 por ciento, y en caso de robo será del 30 por ciento. En caso de incendio, el deducible será del 10 por ciento. En caso de huracán, el deducible será del 10 por ciento. En caso de terremoto, el deducible será del 10 por ciento. En caso de explosión, el deducible será del 10 por ciento. En caso de incendio, el deducible será del 10 por ciento. En caso de huracán, el deducible será del 10 por ciento. En caso de terremoto, el deducible será del 10 por ciento. En caso de explosión, el deducible será del 10 por ciento.

El seguro contratado a favor del Consumidor no ampara dicho daño a la mercancía durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de mercancías, inquietud o señalización inadecuada o en estado o calidad mayores de 5 por ciento de los naturales producidos a la fecha de envío o en la sucursal destino cuando sea entregada a correo. Para envíos con destino a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía si está en tránsito o en un término no mayor de 10 días de la naturaleza a partir de la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en circunstancias cubiertas por la cláusula de responsabilidad de transporte para la devolución de mercancías, si aplica, que provengan de terroristas, no se aplica.

Las partes convienen que, si el Consumidor reclama el seguro contratado por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía de aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paguepaques para el transporte de sus mercancías, se encuentra en el sitio web de la compañía de seguros.

SEPTIMA - INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiara un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un caso contrario del Consumidor, y realizando su reclamación procedente de acuerdo, partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Consumidores, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulos I, Art. 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetes y Mensajería para el régimen de paquetes y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de enviar una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

CLÁUSULA.-PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada reciba la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el acuerdo, mismas que deberá plasmar en el acta de recibo y que se revise a medida que la mercancía es entregada. El Proveedor se compromete a proporcionar al Consumidor una copia de la factura de la mercancía entregada, la cual deberá ser enviada al Consumidor en un plazo de 15 días hábiles siguientes a la entrega de la mercancía. El Proveedor se compromete a proporcionar al Consumidor una copia de la factura de la mercancía entregada, la cual deberá ser enviada al Consumidor en un plazo de 15 días hábiles siguientes a la entrega de la mercancía. El Proveedor se compromete a proporcionar al Consumidor una copia de la factura de la mercancía entregada, la cual deberá ser enviada al Consumidor en un plazo de 15 días hábiles siguientes a la entrega de la mercancía.

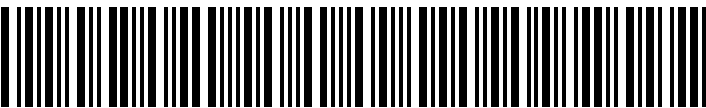
NOTA: Evitar determinar impropio su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOTA: AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la Ley) y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

FECHA: 22/07/2025
HORA: 03:31 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

23/07/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:7.00 KG
VOLUMEN:0.03 M3

RUTA: R-5

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
78379

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 41848000
STREET WEAR
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
LA PERLA, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3312733448

SLP01 CEL: 0
DESTINATARIO: 41848001
AIDA ARACELI CASTRO BRIONES
PARMENIDES 217 , 1
LAS PILITAS SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, 78379
SAN LUIS POTOSI, MEXICO, TEL: 4445343322

Cantidad	Descripción	Que dice	Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TEXTIL		7.00	T2	Flete	*****
						Servicios	*****
						Seguro	*****
						Sub-Total	*****
						I.V.A.	*****
						I.V.A. Ret.	*****
						Total	*****

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ii.- Declara el Proveedor que la Empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la que se acredita con la Escritura Pública número 26156, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57705 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, que se representa legalmente conforme con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se describe en la Escritura Pública número 34290, de fecha 26 junio de 2010, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57705 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, en las mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transportación, así como la intermediación en las mismas que incluye, manifestando con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para realizarla a la estipulada en el presente Contrato d) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosario G. Castañón, Número 26 Pisos, Colima, Sinaloa, México, los Mochis, Sinaloa, C.P. 81280 e) Se encuentra inscrita en el Registro Público de Contribuyentes bajo número PCE01411202-A) Para la prestación de servicios de planeación, el área del teléfono 0018002112020, con horarios de atención todos los días de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. y los días de los lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. con correo electrónico compras@paguerepres.com.mx.

iii.- Declara el Comisario que ha considerado que el Proveedor es una persona física o jurídica que se encuentra inscrita en el Registro Público de Contribuyentes, de acuerdo a lo que se ha requerido en el presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Sollicitud de Servicios.

PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores terceros (en lo sucesivo el "Coordinador") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad de los países por el tipo de servicio que se solicita. El Paquetaje que se ofrece es el que el Consumidor solicita, el cual incluye el pago de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, brindando la obligación al Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá proporcionar al Consumidor una copia de la presente Solución de Conflicto de Intereses.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Brinda la entrega al país de destino de las mercancías que el Consumidor solicita, a través de los proveedores terceros, para lo cual el Proveedor deberá proporcionar al Coordinador el envío de mercancías al más alto estándar de calidad y bajo condiciones

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que le sea requerida para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Respetar la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajeros.com.mx como en cada una de las Bases de Datos de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y rechazar la mercancía que se le presente, de acuerdo a las Bases de Datos de las sucursales del Proveedor, de conformidad con la Ley de Materiales Peligrosos y el Reglamento de Materiales Peligrosos de la Secretaría de Transportación y Comunicaciones; 4) El Consumidor se compromete a no utilizar los servicios de transporte de mercancías que el Proveedor presta a través de sus Coordinadas para el transporte de pasajeros; 5) El Consumidor se compromete a no utilizar los servicios de transporte de mercancías que el Proveedor presta a través de sus Coordinadas para el transporte de pasajeros y a adherirse a las mercancías que como sus regulamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea declaradamente responsable en este Solicito de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 7) Que, además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se presente ante alguna autoridad, o si fuera declarada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o a sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha sanción; 7) Todos los demás términos y condiciones que se establezcan en el presente documento.

Por esta parte el Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Citados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

PARTE PASO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, declara a calificar e iniciar el mismo, el costo mínimo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario de la mercancía no es el Consumidor, el Proveedor se obliga a entregar la mercancía al destinatario, quien será responsable de los costos de flete y de los seguros de la mercancía.

El Proveedor se obliga a entregar la mercancía en el destino acordado, en el tiempo acordado, en el estado en que se recibió, con el mismo embalaje y en el mismo número de exportación de la mercancía, incluyendo sin limitación, los impuestos, derechos, aranceles, y/o cualquier otro cargo que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países sea, o a través de los cuales se realizó el transporte, la mercancía y el material de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alcances, recargos, anacostes, multas, honorarios, entre otros, por el que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

1.2. ENTREGA, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ordinaria, tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si el destinatario o el Consumidor o el destinatario no es retirado por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 días hábiles posteriores al aviso de salida, el Proveedor sin responsabilidad alguna, no aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezago designada para tal efecto, debiendo avisar al Consumidor o al destinatario y al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del peso diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

Los casos que transcurran más de 90 noventa días a naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan llevado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no presta los servicios a mercancía o negocio o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falla su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegara a dañarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al negocio de las mercancías asociadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se contendrá, sin perjuicio de su responsabilidad alguna, a destruir o destruirse la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica y la anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor su destinatario del pago del servicio, y dichos que pudieran generarse por fines circunstanciales.

El Proveedor no garantiza el tiempo de entrega de la mercancía, con todo, el tiempo máximo en el valor declarado de la mercancía cuando ésta sufra un daño, obra con exclusión o está en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contar un seguro que ampare dicho traslado de la mercancía.

El Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desea. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y según su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor de que el valor declarado del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufre alguno de los siniestros señalados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los depósitos correspondientes. Si el Consumidor reclama el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del monto total de pérdida reclamada. En caso de daño o avería a un deducible será del 0% por ciento; y en caso de robo o hurto será del 10% por ciento.

El seguro contratado al Proveedor por el Consumidor no ampara dicho riesgo a la mercancía durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o identificación adecuada o en estado más mayores de 5% de sus naturales procedentes a la fecha de inicio de la sucursal destino cuando sea entregada a comercio. Para envíos con dirección a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía si está dentro o en un término no mayor de 10 días de día naturales a partir de la salida a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre el transporte para la devolución de mercancías ni acciones que provengan de terroristas.

Las partes convienen que, si el Consumidor reclama el seguro contra el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el proceso para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se realiza directamente con la aseguradora.

SEPTIMA - INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiara un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un caso contrario del Consumidor, y realizando su reclamación procedente de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Paquetes y Mensajería o al artículo 66 para el régimen de carga federal, el artículo 25 del Reglamento de Paquetes y Mensajería o al artículo 27 para el régimen de paquetes y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de enviar una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

EJEMPLO - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN: Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el accidente, mismas que deberá plasmar en el acta de recibo y que se revise a medida que la mercancía es entregada. Posteriormente a este procedimiento, el Consumidor debe llenar el formulario de reclamo, el cual debe ser enviado a la Coordinada responsable de la entrega de la mercancía, quien deberá dar seguimiento a la gestión de la reclamación, así como a la emisión de la factura correspondiente.

NOTA: Evitar determinar impropio su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOTA: AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la Ley) y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

[illegible]